



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

DECRETO N° 1391/18

VISTO:

La Ordenanza N° 2572/17, y la Resolución N° 1808 de la Secretaría de Estado de Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza número 2572/17 autoriza al Sr. Intendente Municipal, a firmar contrato de obra pública con la Dirección Provincial de Vivienda Y Urbanismo, conforme la resolución N° 1808 de fecha 6 de junio de 2016 de la Dirección Provincial de Viviendas Y urbanismo de la Secretaría de Hábitat de la Provincia de Santa Fe para la construcción de cuarenta (40) viviendas en Lotes Propios, subprograma de Ejecución de Viviendas Individuales a los beneficiarios indicados en la misma.-

Que se ha suscrito contrato de obra entre la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Arroyo Seco que encomienda a la Municipalidad la ejecución de la obra "Construcción una (1) vivienda individual "VC" ("D) en lote de propiedad particular en Arroyo Seco" en los términos y bajo las condiciones de la Resolución N° 1808/16, N° 868/18 y del expte. N° 15200053496-7 del Dirección y de la Ordenanza Municipal N° 2572/17.-

Que dado el desbarajuste económico financiero de nuestro país, la inflación que afecta de modo directo a la construcción, resulta prudente acelerar la entrega del dinero a los beneficiarios y que los mismos encontrándose en posesión del monto establecido, ejecuten la obra conforme las especificaciones establecidas en la normativa.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

Artículo 1°: Se autoriza a suscribir el Acta Acuerdo con los beneficiarios del "subprograma de Ejecución de Viviendas Individuales en Lotes Propios" según ordenanza N° 2572/17.-

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,

09 de octubre de 2018.